



Resolución Ejecutiva Regional

N°533-2023-GOB

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 273-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de octubre de 2023; el Oficio N° 3851/GRL/DRELP-OAIE-TES/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3103-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 1533-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 01 de diciembre de 2023; el Informe N° 714-2023-GRL/GGR, recibido el 05 de diciembre de 2023, la Hoja de Envío S/N Doc. 4941109 – Exp. 2977569, de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, en la unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las **Unidades Ejecutoras** del Gobierno Nacional, de los **Gobiernos Regionales**, así como en las Municipalidades; asimismo, en su artículo 1 señala, que **los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras** del Gobierno Nacional y de los **Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces**, y que opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la mencionada resolución directoral, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" - , en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>; y que para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Acceder al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes, c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo, d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo, e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresas el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de octubre de 2023, se resuelve designar a la C.P.C. LIDIA LUZ ESPINOZA SOTO en el cargo público de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias - DRELP del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Oficio N° 3851-2023-GRL-DRELP-OAIE-TES/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Directora del Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, solicita la aprobación y autorización para la modificación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dado que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de octubre de 2023, se designó a la C.P.C. Lidia Luz Espinoza Soto en el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación



Lima Provincias – DRELP, proponiendo a los titulares y suplentes que se detallan en el siguiente cuadro:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
TITULARES		
01	ESPINOZA SOTO, LIDIA LUZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
02	VALENTIN MONTES GUIDO AMADEO	TESORERO
SUPLENTE		
01	ASCENCIO QUICHE, BETTY DEL CARMEN	PLANIFICADORA - DGI
02	CHAGRAY ARAGON, SELENIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Que, mediante Memorando N° 3103-2023-GRL/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Gerente General Regional, solicita opinión legal y proyecto del acto resolutorio respecto a la aprobación y autorización para la modificación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias – DRELP;

Que, mediante Informe Legal N° 1533-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 01 de diciembre 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación y autorización para la modificación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, en el aplicativo informático: acreditación electrónica de responsables de cuentas mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo al artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0542018-EF/52.03, y modificatoria;

Que, mediante Informe N° 714-20233-GRL/GGR, recibido el 05 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional pone de conocimiento de la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y con la opinión legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, está la encuentra conforme, razón por la que se deriva para su atención correspondiente;

Que, con Hoja de Envío S/N Doc. 4941109 - Exp. N° 2977569, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, y;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la **C.P.C. LIDIA LUZ ESPINOZA SOTO**, como Responsable Titular del manejo de las Cuentas Bancarias de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS – DRELP**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS – DRELP**, estará conformado de la siguiente manera:

1. DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ESPINOZA SOTO, LIDIA LUZ	42528128	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
VALENTIN MONTES GUIDO AMADEO	15758312	TESORERO

2. DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ASCENCIO QUICHE, BETTY DEL CARMEN	15741241	PLANIFICADORA - DGI
CHAGRAY ARAGON, SELENIA	45329357	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS – DRELP** y demás dependencias de acuerdo a su competencia. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadros
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA